Expediente: **68/26**
Carátula: **CORIA MARIA ELIZABETH C/ CRISTIAN EDUARDO BURGOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
307162716481511 - CORIA, MARIA ELIZABETH-ACTOR
90000000000 - BURGOS, CRISTIAN EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 68/26

H3080078629

JUICIO: CORIA MARIA ELIZABETH c/ CRISTIAN EDUARDO BURGOS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 68/26

Proveyendo la presentación inicial ingresada por el Auxiliar Def. Oficial N° 1, el día 10/09/2026 a horas 08:02:

Monteros, 11 de septiembre de 2026.

1) Por recibidas las presentes actuaciones.

2) Tengo al Defensor Oficial Gustavo Paliza, por presentado, en representación de la actora Maria Elizabeth Coria, en el carácter invocado, conforme beneficio para litigar sin gastos solicitado. Le otorgo la correspondiente intervención de ley.

3) Tengo presente el domicilio real denunciado, sito en Av. San Martín N° 23 de la localidad de Río Seco, Tucumán y procesal constituido en casillero de notificaciones digitales N° 307162716481511.

4) Tengo por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital.

Hago saber a la parte actora que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (supletorio), la documentación ofrecida digitalmente podrá serle requerida oportunamente para ser presentada en original ante Secretaría, revisitiendo el carácter de depositario judicial hasta ese momento.

5) Tengo presente lo manifestado en relación a la documental en poder de terceros.

6) A las pruebas ofrecidas, reitérese en la etapa procesal oportuna.

7) A la reserva del Caso Federal: Tengo presente.

8) Denuncie número de teléfono de contacto de la accionante y del presentante y dirección de correo electrónico.

9) TRASLADO DE DEMANDA: Hago saber a Cristian Eduardo Burgos, DNI N° 28.395.289, que la Sra. Maria Elizabeth Coria ha iniciado un juicio laboral en su contra.

Por tal motivo, en esta oportunidad le notifico del escrito de demanda y de la documentación acompañada por ella, la que puede ser consultada escaneando los códigos QR que se acompañan al final de esta notificación.

Usted tendrá las siguientes opciones:

1.- En el caso de que decida contestar la demanda, deberá tener en cuenta lo siguiente:

a.- Plazo para contestar: Cuenta con un plazo de 15 días hábiles para contestar esta notificación (artículo 58 del Código Procesal Laboral de Tucumán, en adelante CPL).

b.- Asistencia de un abogado: Deberá contar con la asistencia de un abogado, quien redactará las presentaciones judiciales y las representará en el juicio.

c.- Escrito de contestación de demandada:

- En sus escritos de contestación deberá prestar especial atención a cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 55 del CPL

- Asimismo, en dicha contestación deberá oponer todas las defensas y excepciones de fondo y las que el Código Procesal Laboral autoriza como de previo pronunciamiento (Incompetencia, falta de capacidad de las partes o de personería en sus representantes, litispendencia y cosa juzgada).

- Deberá reconocer o negar los hechos narrados en la demanda. Su silencio o respuestas evasivas, se interpretarán como reconocimiento de los hechos en que se funda la demanda (Artículo 60 del CPL).

- Además, deberá proporcionar su versión de los hechos, en caso de no hacerlo (apercibimiento) se tendrá por conforme con los hechos invocados en la demanda a pesar de su negativa genérica (Artículo 60 del CPL).

- En la misma oportunidad podrá deducir reconvención siempre que tenga conexidad con la demanda (Artículo 60 del CPL).

d.- Documentación: Con la contestación de la demanda, deberá acompañar toda la documentación relacionada con este juicio laboral que tengan en su poder.

- También se le hace saber que con el escrito de contestación de demanda, podrán solicitar un plazo de hasta diez (10) días para presentar esa documentación, el que se concederá por una sola vez (artículo 56 CPL).

- En el caso de que la documentación no estuviera en su poder, deberá indicar claramente el contenido y lugar donde se encuentra, para posteriormente requerirla (artículo 56 CPL).

- También deberá informar el lugar donde se encuentra la documentación laboral y contable, pues en caso de no hacerlo (apercibimiento) se tendrán por ciertas las afirmaciones del trabajador o sus causahabientes, sobre las circunstancias que debieran constar en tales documentos (artículo 61 del CPL).

e.- Domicilio digital: Al momento de presentarse al juicio deberá denunciar un domicilio digital para realizar allí las notificaciones.

2.- En caso de no presentarse a este juicio, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados (mostrador virtual) del juzgado, salvo la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y la orden de sacar a remate los bienes embargados, las que se notificarán en sus domicilio reales. Lo mismo sucederá cuando se presentaran al juicio pero posteriormente abandonaren (Artículos 22 del CPL, 32 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán).

3.- En caso de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos invocados y como auténticos y recepcionados los documentos acompañados a ella, salvo cuando existiera prueba en contrario (Artículo 58 del CPL). Esta presunción procederá si el trabajador acreditare la prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hace saber que igualmente podrá intervenir en el juicio en cualquier estado de la causa y ejercitar todos los actos procesales que correspondieran; pero en ningún caso su intervención suspenderá ni retrotraerá el procedimiento.

Notifíquese al demandado en el domicilio sito en calle Córdoba del Tucumán S/N de la localidad de Río Seco, Provincia de Tucumán, conforme se denunció en escrito de demanda, en forma PERSONAL.

10) Pongo a disposición los canales de comunicación con la Oficina:

a.- Celular provisto: 3816611234.

b.- Correo oficial: atenciongeamultifuerocjm@justucuman.gov.ar.

c.- En las oficinas para ser atendido por el personal en días y horas de despacho, sito en calle Crisóstomo Álvarez 346 - Monteros.

11) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). MSP 68/26

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.